



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 451 / 2011

FECHA : 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **AMPLIACIÓN** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SANTA PAULINA**

N° 686

población **JARDIN DEL ALTO**

Sector **OVEJERÍA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **PATRICIO SANCHEZ BRACHO**

R.U.T. N° **15.295.052-7**

Rol **3074-19**

PERMISO OTORGADO N° 117

FECHA 17/04/2007

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	33,83 M ²
2° piso	37,09 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	70,92 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1076 DEL 02/09/2011
Certificado N°1076 DEL 02/09/2011
Certificado N°2828403 DEL 02/09/2011
Certificado N°221 DEL 07/09/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de 70,92 M2 en 2 niveles cuyo destino es vivienda, ubicado en calle Santa Paulina N°686, Jardín del Alto, Ovejería Alto, de propiedad de Don Patricio Sánchez Bracho.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Verónica Soto Asenjo
Constructor : Verónica Soto Asenjo

ESP/ETM/rsev